



Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 96-2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 5 de octubre de 2016

VISTO:

El Memorandum N° 307-2016-INAIGEM/DIEM del Director (e) de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña conteniendo el Informe N° 009-2016-INAIGEM/DIEM del profesional en Investigación e Innovación Sostenible en Ecosistemas de Montaña y el informe N° 026-2016-INAIGEM/OPPM del profesional en Planificación y Presupuesto, todos de fecha 5 de octubre de 2016, donde solicitan la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional vía crédito suplementario por incorporación de mayores fondos públicos, por la transferencia de recursos de la embajada de la República Checa en calidad de donación para el proyecto N° PE16MZV1, cuya denominación es **“Investigación sobre deslizamientos para la reducción de riesgos y adaptación al cambio climático en ambientes de alta montaña en el Perú”**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, establece que la Secretaría General tiene “(...) Tiene a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de los órganos de apoyo y asesoramiento (...)”; siendo la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización un órgano de asesoramiento cuya función, de conformidad al inciso c) del artículo 24° del Referido Decreto Supremo, es el de “(...) Conducir y coordinar el proceso presupuestario de la entidad (...)”;

Que, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que: (...) 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) c) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas (...)”;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, dentro del Capítulo I, se aprobó el Presupuesto del

Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestal", modificado mediante Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, estableció las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República; asimismo, el acápite ii del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, antes indicada, señala: "(...) 19.2 Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procederán en los siguientes casos: (...) ii. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias (...);"

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el acápite ii del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación presupuestaria en el nivel institucional vía crédito suplementario por incorporación de mayores fondos públicos, por la transferencia de recursos de la Embajada de la República Checa en calidad de donación para el proyecto N° PE16MZV1, denominado "**Investigación sobre deslizamientos para la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático en ambientes de alta montaña en el Perú**", en el Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para el año fiscal 2016, por la suma de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTICUATRO y 00/100 soles (S/ 27,394.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	CORRIENTES	
1.4.1.1	: DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	
1.4.1.1.2	: DE PAISES DE EUROPA	
1.4.1.1.2.99	: OTROS PAISES DE EUROPA	
TOTAL INGRESOS		<u>27 394.00</u>
		<u>27 394.00</u>
GASTOS		
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACION - INAIGEM	




CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS – APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5005826 GESTION INTEGRADA DE GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
GENERICA DEL GASTO	: 23 BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL GASTOS		<u>27 394.00</u> <u>27 394.00</u>

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en el Pliego, requerirá a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración – INAIGEM, para que elabore la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitirá copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

